



09392 "Año de las Cumbres Mundiales en el Perú" "Década de la Educación Inclusiva"

San Borja, 24 de Octubre del 2008

OFICIO MULTIPLE N° 105 -2008-ME/SG-OGA-UPER

Señores
Directores
Direcciones Regionales de Educación
Presente.-

ASUNTO : Sancionados por delito de violación a la libertad sexual

REF. : Ley N° 27444
Ley N° 27911
Ley N° 29062
DS N° 005-2003-ED
O/M N° 003-2008-ME/SG-OGA-UPER del 18-01-2008
O/M N° 009-2008-ME/SG-OGA-UPER del 05-02-2008
O/M N° 015-2008-ME/SG-OGA-UPER del 27-02-2008

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo y a su vez indicar el personal que ha sido sancionado por delito de violación a la libertad sexual en agravio de los educandos, los mismos que se encuentran destituidos en forma definitiva e inhabilitados para prestar servicios en la administración pública y/o a la carrera docente.

En ese sentido, se servirá disponer la difusión a las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción y tomar las medidas preventivas del caso. Esta información deberá adicionarse a la relación de personal destituido por este delito que fuera remitido en su oportunidad con los O/M de la referencia.

01	BREÑA HUAMAN, EMILIANO	PROFESOR DE AULA	INSTITUCION EDUCATIVA N° 36003 DE SANTA ANA	UGEL HUANCAVELICA	RD REGION DE EDUCACION DE HUANCAVELICA N° 00448 del 10-05-07	SEPARAR EN FORMA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LA DOCENCIA A PARTIR DEL 10-05-2007
02	RIVERA FRANCO, ROQUE ROBERTO	PROFESOR POR HORAS	I.E. SECUNDARIA DE MENORES DE TALAMOLLE	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	RD N° 0225-2008-UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO del 19-05-08	SEPARAR EN FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DOCENTE A PARTIR DEL 04-09-2007

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,



Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Unidad de Personal

